



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

N° 00098-2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 175-2017-AL-MPC

Cañete, 13 de Julio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 080-2017-AL-MPC, de fecha 12 de marzo del 2017, el cual aprueba la conformación de los representantes de la Comisión Negociadora Colectiva del Pliego de Petitorio del año 2017, entre el Sindicato de Trabajadores Municipales - SITRAMUN - CAÑETE y la Municipalidad Provincial de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, nuestra Constitución Política establece que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación y huelga; fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, los servidores civiles tienen derecho a organizarse con fines de defensa de sus intereses. Las organizaciones de servidores civiles deben coadyuvar en el propósito de mejora continua del servicio al ciudadano y de no afectar el funcionamiento eficiente de la entidad o la prestación del servicio. La autoridad no debe promover actos que limiten la constitución de organismos sindicales o el ejercicio del derecho de sindicación. Asimismo, de acuerdo al Artículo 42° de la misma ley, los servidores civiles tienen derecho a solicitar la mejora de sus compensaciones no económicas, incluyendo el cambio de condiciones de trabajo o condiciones de empleo, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y de infraestructura de la entidad y la naturaleza de las funciones que en ella se cumplen, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2017-AL-MPC de fecha 12 de marzo del 2017, se aprueba la conformación de los representantes de la **COMISIÓN NEGOCIADORA COLECTIVA DEL PLIEGO DE PETITORIO DEL AÑO 2017**, entre el Sindicato de Trabajadores Municipales - SITRAMUN-CAÑETE y la Municipalidad Provincial de Cañete, siendo los siguientes:

Representantes de la Municipalidad Provincial de Cañete:

- Abg. Flor de María Ramos Arias - Presidente Comisión Negociadora
Gerente de Secretaría General
- Abg. Horacio Hinojosa Delgado - Miembro de la Comisión Negociadora
Gerente de Asesoría Jurídica
- Sr. Angello Ulises Ugarelli Nuñez - Miembro de la Comisión Negociadora
Sub Gerente de Recursos Humanos

Representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Cañete - SITRAMUN:

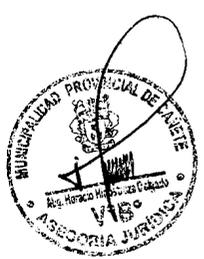
- Sr. Hector Manuel Sánchez Bernaldes
- Sr. Justo Alberto Vera De la Cruz
- Sra. Lucy Rosalinda Vicente de Correa

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2017-AL-MPC de fecha 23 de junio del 2017, se da por concluida la designación de la Abg. Flor de María Ramos Arias, de las funciones del cargo de Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete, al mismo tiempo se designó a partir de la fecha a la Abg. Marilyn Johana Pacsi Muñoz, en el cargo de confianza de Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete;

///..



[Firma manuscrita]





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N°02
R.A. N° 175-2017-AL-MPC

Que, habiendo concluido la designación de la Abg. Flor de María Ramos Arias como Gerente de Secretaría general, se ha extinguido su vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Cañete, por lo que debe procederse a emitir acto resolutivo modificando la Resolución de Alcaldía N° 080-2017-AL-MPC de fecha 12 de marzo del 2017, omitiéndose el nombre de la ex funcionaria, a fin de no afectar la participación de la Municipalidad Provincial de Cañete, en los acuerdos a tomarse por la Comisión Negociadora, a fin de que la nueva funcionaria asuma dicha competencia;

Con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 080-2017-AL-MPC de fecha 12 de marzo del 2017, para continuar con las actividades previstas, debiendo decir:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la conformación de los representantes de la **COMISIÓN NEGOCIADORA COLECTIVA DEL PLIEGO DE PETITORIO DEL AÑO 2017**, entre el Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN-CAÑETE y la Municipalidad Provincial de Cañete, siendo los siguientes:

Representantes de la Municipalidad Provincial de Cañete:

- Abg. Marilyn Johana Pacsi Muñoz - Presidente Comisión Negociadora
Gerente de Secretaría General
- Abg. Horacio Hinostroza Delgado - Miembro de la Comisión Negociadora
Gerente de Asesoría Jurídica
- Sr. Angello Ulises Ugarelli Nuñez - Miembro de la Comisión Negociadora
Sub Gerente de Recursos Humanos

Representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Cañete - SITRAMUN:

- Sr. Hector Manuel Sánchez Bernaldes
- Sr. Justo Alberto Vera De la Cruz
- Sra. Lucy Rosalinda Vicente de Correa

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR los demás artículos de la Resolución de Alcaldía N° 080-2017-MPC de fecha 12 de marzo de 2017, que aprueba la conformación de los representantes de la **COMISIÓN NEGOCIADORA COLECTIVA DEL PLIEGO DE PETITORIO DEL AÑO 2017**, entre el Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN-CAÑETE y la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la presente resolución se comunique a las áreas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Alexander Julio Bazán Guzmán
-IC/ Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE